



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Rectificación Dispo 1282.22 - Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales + Anexos - Gysdoc 1063539

VISTO la Disposición N° 1282/22 mediante la cual se aprobó el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 711/22 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales.

Que, de acuerdo con las facultades delegadas en dicho Reglamento, por Disposición 1282/22 se aprobó el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales en el que se detallan las instancias implicadas en el proceso de selección de las distintas categorías de becas, también las áreas responsables involucradas en las mismas y los formularios de postulación.

Que mediante la Resolución N° 100/23 el Consejo Directivo aprobó la modificación del Artículo 5° - Requisitos y Condiciones para la Postulación, apartado Condiciones para las Becas Profesionales punto b) del Reglamento del Programa de Becas Institucionales, referido a la edad máxima para postularse a las Becas Profesionales.

Que el citado Artículo establece tener como máximo TREINTA Y CINCO (35) años para postularse en la categoría de Becas Profesionales del Programa de Becas Institucionales, momento del concurso.

Que, en virtud de dicha modificación del Reglamento, corresponde rectificar el citado Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales.

Que Dirección Nacional tiene la facultad de modificar y adecuar el citado Protocolo de acuerdo con lo definido punto d) del Artículo 21: Competencias, correspondiente al Título V: AUTORIDADES DE APLICACIÓN del Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23.

Que la Dirección Nacional tiene la facultad de modificar y adecuar los formularios de acuerdo con lo definido en el Artículo 21: Competencias, correspondiente al Título V: AUTORIDADES DE APLICACIÓN del Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23.

Que atento a ello la Dirección Nacional Asistente Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas eleva para su consideración la rectificación del Protocolo Disposición N° 1282/22, según lo expresado con los citados considerandos.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales aprobado por Disposición N° 1282/22, por el documento que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición, de acuerdo con lo establecido en el Visto y Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Actualícese los formularios para cada categoría de beca que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, comuníquese y archívese.